

Actuación 9. Realización de campañas de sensibilización que favorezcan la convivencia interétnica, el respeto mutuo y el conocimiento de los valores positivos de su cultura.

Actuación 10. Fomento en los medios de comunicación de una imagen no discriminatoria de la comunidad gitana.

Actuación 11. Realización de estudios sectoriales, metodologías y técnicas específicas para la intervención social en comunidades gitanas.

#### 7. Area de la Mujer.

Actuación 1. Desarrollo de la investigación y conocimiento sobre la mujer gitana andaluza.

Actuación 2. Promoción de proyectos en el marco del programa de Coeducación, a fin de superar actitudes discriminatorias en el ambiente escolar.

Actuación 3. Incentivación al estudio y acceso de las mujeres gitanas a la enseñanza media y superior mediante becas y ayudas específicas.

Actuación 4. Adecuación de los Centros de Planificación Familiar a la idiosincrasia de este colectivo, aproximando los recursos sanitarios existentes a la mujer y al hombre con dificultades de acceso a la información, con elaboración de material educativo especialmente dirigido a jóvenes gitanas.

Actuación 5. Mayor información y participación de las mujeres gitanas en la atención sanitaria al embarazo, parto y puerperio.

Actuación 6. Aumento de la calidad de vida, prevención de enfermedades y cuidados específicos de los sectores más desfavorecidos o con mayores riesgos de la población gitana femenina.

Actuación 7. Desarrollo de programas de información y orientación laboral específicos para las mujeres gitanas, facilitando su acceso a la formación ocupacional u otras salidas laborales innovadoras.

Actuación 8. Profundización en el conocimiento de las condiciones de trabajo reales de las mujeres gitanas.

Actuación 9. Articulación de ayudas para proyectos generadores de empleo para la mujer gitana así como ayudas y/o incentivos para aquellas empresas andaluzas que realizan contrataciones a mujeres en general.

Actuación 10. Desarrollo de instrumentos de ayuda económica para la creación o mejora de actividades autónomas y empresariales promovidas por mujeres.

Actuación 11. Desarrollo de programas de formación a docentes de la formación profesional ocupacional y al personal de la Administración Pública en materia de igualdad de oportunidades.

Actuación 12. Información, orientación, formación y asesoramiento a mujeres que quieran crear sus propios puestos de trabajo o constituir una empresa.

Actuación 13. Organización de actuaciones específicas dirigidas a eliminar la segregación laboral por razón de sexo y etnia.

Actuación 14. Establecimiento de medidas que faciliten la contratación temporal de mujeres para sustituir los permisos de maternidad o paternidad.

Actuación 15. Adecuación de los servicios de guardería infantil a los horarios laborales.

Actuación 16. Divulgación sobre todas aquellas entidades que ofrecen recursos y prestaciones a las mujeres andaluzas, especialmente a aquéllas integradas en colectivos desfavorecidos, con expresa referencia del Instituto Andaluz de la Mujer y los Centros de Información para la Mujer.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno (Málaga), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga).

El Ayuntamiento de Tolox (Málaga), mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 1996, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la mencionada Mancomunidad.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno para que

se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno (Málaga), a doña Montserrat Crusat Sabaté, NRP

38774009/13/A/3015, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dispone el cese de miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.*

Mediante la Orden de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 73, de 16 de agosto de 1991), se crea el Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica. En su artículo 2 se establece su composición y en el 3 se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar, con carácter provisional, a los miembros del mismo, encargados de formular su Reglamento de Régimen Interno que regulará su funcionamiento.

Este Reglamento ha sido aprobado mediante Orden de 5 de junio de 1996 (BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1996), la cual prevé, en su Disposición Transitoria, que los miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto no quede constituido el nuevo Comité de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de dicho Reglamento.

Por otra parte, el Decreto 220/94, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/96, de 4 de junio, atribuye a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria las funciones que anteriormente estaban asignadas a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica:

En representación de las fincas inscritas:

- Don Salvador Rueda Beurling.
- Don Rafael Pozo Bascon.

En representación de las industrias transformadoras y comercializadoras a:

- Don Alfonso Montiel Bueno.
- Doña María Luisa Cantero García.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se designan provisionalmente miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.*

Mediante la Orden de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 73, de 16 de agosto de 1991), se crea el Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica. En su artículo 2 se establece su composición y en el 3 se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar, con carácter provisional, a los miembros del mismo, encargados de formular su Reglamento de Régimen Interno que regulará su funcionamiento.

Este Reglamento ha sido aprobado mediante Orden de 5 de junio de 1996 (BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1996), la cual prevé, en su Disposición Transitoria, que los miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto no quede constituido el nuevo Comité de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de dicho Reglamento.

Por otra parte, el Decreto 220/94, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/96, de 4 de junio, atribuye a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria las funciones que anteriormente estaban asignadas a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en designar, con carácter provisional, a los siguientes miembros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica:

En representación de las fincas inscritas:

- Don Jesús Fernández de Castro.
- Don Juan Soltero Pardo.

En representación de las industrias transformadoras y comercializadoras a:

- Doña Concepción Arias Sánchez.
- Don Antonio Hidalgo Ocaña.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 20 de diciembre de 1996, que nombraba Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Remedios Ramírez Cárdenas.*

Por haberse padecido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1996, en la que se nombraba Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Remedios Ramírez Cárdenas, del área de conoci-